



Superintendencia
de Bancos de Panamá

AVISO AL PÚBLICO LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

COMUNICA:

La Superintendencia de Bancos, considera necesario comunicar que, las siguientes personas naturales y jurídicas, no son reguladas ni supervisadas por esta Superintendencia, toda vez que las misma no cuentan, ni han contado en el pasado, con Licencia Bancaria alguna para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá y no están autorizadas por esta Superintendencia para utilizar la palabra banco o sus derivados, ni para captar en o desde la República de Panamá, directa o indirectamente, recursos del público por medio de la aceptación de dinero en depósito ni bajo ninguna otra modalidad, de conformidad con la Ley Bancaria:

Personas Naturales:

- **Cristhian Abdul Valdes Grenald**
- **Abel Santiago Gómez García**

Personas Jurídicas:

- **Deutscheland Financial Intelligence & Legal Services Bank, S.A.**
- **Panama Banker & Construction, S.A.**

En virtud de lo anterior, las personas naturales y jurídicas antes descritas no están autorizadas por esta Superintendencia para utilizar la palabra banco o sus derivados, ni para captar en o desde la República de Panamá, directa o indirectamente, recursos del público por medio de la aceptación de dinero en depósito ni bajo ninguna otra modalidad.

Nota: Esta comunicación actualiza el Aviso al Público No.12 fechado 4 de mayo de 2015.

24 de julio de 2024

Amauri A. Castillo
Superintendente



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”